



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día cinco de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas de Comisiones, sita en el primer nivel del Palacio Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, se constituyen los ciudadanos y ciudadanas Diputados y Diputadas: **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, **MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA**, y **JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ**, quienes por Acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, emitido en sesión de veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, y previo comunicado recibido en términos de los artículos 40 fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tiene conocimiento que fueron designados como integrantes de la **Comisión Permanente Instructora**; la primera de las nombradas como Presidenta y los subsecuentes como miembros integrantes de la misma; con el objeto de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria de la **Comisión Permanente Instructora**, para efecto de Dictaminar diversos expedientes de la referida Comisión, que prevén los artículos 42 y 44 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XVIII, 26 al 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado; por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA: -----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES Y ACUERDOS
 - a. 11 DICTAMENES PARA ARCHIVO POR CADUCIDAD DE LA INSTANCIA
 - b. 1 DICTAMEN PARA ARCHIVO POR INCOMPETENCIA (EXP. 101)
4. EXPLICACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
5. INFORME DEL AVANCE DEL JUICIO POLÍTICO CONTRA EL EX TITULAR DEL PODER EJECUTIVO C. GABINO CUE MONTEAGUDO (EXPEDIENTE 34).
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En desahogo del primer y segundo punto del orden del día, la DIP. **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, procede a dar lectura del orden del día, enseguida la Presidenta de la **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA**,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

solicita a la DIP. **MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA**, para que pase lista de asistencia, y una vez realizada se constató que están presentes tres de los cinco Diputados designados para la integración de la Comisión; por lo que la Ciudadana Presidenta, declara que existe el quórum legal y que la presente sesión puede llevarse a cabo, sometiendo a los asistentes el orden del día quienes lo aprueban por unanimidad, poniendo a su consideración los asuntos del orden del día.-----

En el desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidenta de la **Comisión Permanente Instructora**, procede a la instalación formal de la sesión ordinaria de la Comisión, manifestando lo siguiente: "Siendo las once horas con quince minutos, del día cinco de febrero del año en curso, declaro formalmente instalada esta sesión ordinaria de esta **Comisión Permanente Instructora** de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por lo cual procedo a dar lectura de la ficha informativa de los asuntos que se ponen a su consideración en esta sesión ordinaria, asimismo se les ponen a la vista los expedientes de los cuales se elaboraron dictamen.

EXPEDIENTES 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419 y 420: -----
Respecto al expediente 411 este deriva del oficio ASE/OAS/0390/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/009/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/3109/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Taniche, distrito de Ejutla, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$6,442,364.76 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS, MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios," Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos propios, programas federales: Fideicomisos para la infraestructura en los estados (FIES), programas estatales: fondo para la infraestructura social estatal y fondo programa regional (PR), en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Taniche, distrito de Ejutla, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - -

Respecto al expediente 412 este deriva del oficio ASE/OAS/0391/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/010/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/3031/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

JRC

Municipio de Santa María Sola, distrito de Sola de Vega, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$5,253,040.32 (CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 32/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios," Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos propios, en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Sola, distrito de Sola de Vega, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención.-----

Respecto al expediente 413 este deriva del oficio ASE/OAS/0382/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/001/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2127/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Pedro Jicayan, distrito de Jamiltepec, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$26,406,233.90 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios," Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos propios, ingresos extraordinarios, programas federales: Programa de Infraestructura Básica para los Pueblos Indígenas (CONAPEPI), Programa Para el Desarrollo Local (MICROREGIONES) y fundaciones, en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Pedro Jicayan, distrito de Jamiltepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención.-----

Respecto al expediente 414 este deriva del oficio ASE/OAS/0383/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/002/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2139/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa Catarina Quiane, distrito de Zimatlan, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública

[Handwritten signature and scribbles]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten signature or initials.

Municipal por un monto de \$4,261,309.17 (CUATRO MILLONES DOCIENTOS SESENTA UN MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS 17/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios," Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos propios, en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa Catarina Quiane, distrito de Zimatlan, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Respecto al expediente 415 este deriva del oficio ASE/OAS/0384/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/003/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2124/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, distrito del Centro, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$18,084,597.84 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 ingresos propios, participaciones a Entidades Federativas y Municipios," Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos extraordinarios federales, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Pedro Ixtlahuaca, distrito del Centro, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Handwritten signature or initials.

Respecto al expediente 416 este deriva del oficio ASE/OAS/0385/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/004/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2821/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Andrés Zautla, distrito de ETLA, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$11,665,878.10 (ONCE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a

Handwritten signature or initials.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Entidades Federativas y Municipios,” Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos extraordinarios, programa Normal Estatal e Ingresos Extraordinarios Vigilancia, Inspección y Control de Obra Pública (5 al millar), en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Andrés Zautla, distrito de Etlá, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Respecto al expediente 417 este deriva del oficio ASE/OAS/0386/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/005/2016, derivado de la auditoría ASE/OAS/SAF/DACF/2145/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa María Ecatepec, distrito de Yautepec, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$7,988,673.58 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del “ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios,” Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos propios, en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Ecatepec, distrito de Yautepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Respecto al expediente 418 este deriva del oficio ASE/OAS/0387/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/006/2016, derivado de la auditoría ASE/OAS/SAF/DACF/2106/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Juan Cacahuatpec, distrito de Jamiltepec, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$5,207,462.90 (CINCO MILLONES DOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del “ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios,” Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos propios, en

Handwritten initials or signature in the top right corner.

Large handwritten mark or signature on the right side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten mark resembling the number 122.

las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Juan Cacahuatpec, distrito de Jamiltepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - -

Respecto al expediente 419 este deriva del oficio ASE/OAS/0388/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/007/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/0416/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Pedro Huamelula, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$19,181,418.99 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 99/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios," Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos propios, en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Pedro Huamelula, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - -

Handwritten mark resembling a large number 1.

Respecto al expediente 420 este deriva del oficio ASE/OAS/0389/2016 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/008/2016, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2489/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Zapotitlán Lagunas, distrito de Silacayopam, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$12,192,796.14 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios," Ramo 33 fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos extraordinarios, convenios federales, estímulos fiscales, Fondo de Aplicaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFET), en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Zapotitlán Lagunas, distrito de Silacayoapam, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - - - -

Handwritten signature or initials.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten signature or initials.

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTES 71, 83, 85, 103, 124 y 126: -----
Respecto del expediente 71 el cual es formado por el oficio SCTG/OS/0811/2014, este deriva de las irregularidades detectadas durante la revisión física y documental realizada a los recursos federales transferidos al estado a través del Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda "Tu casa", ejercicio fiscal 2010, cuyo ejecutor fue el municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, en atención a la denuncia administrativa interpuesta por el C. Héctor Pino Tello, Gerente de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), según oficio núm. GAJ/SC/488/2013, canalizada por la Secretaria de la Función Pública a este Órgano Estatal de Control mediante oficio núm. 20/285/0876/Q/2013 remitido por el Órgano Interno de Control del FONHAPO, en el cual detalla la situación que guarda dicho municipio, toda vez que no pudo comprobar con documentación alguna necesaria el desarrollo de esta actividad aun cuando dicha autoridad fue emplazada mediante oficios SCTG/DSEIO/922/2013, el cual fue atendido mediante oficio número 359/313 de fecha 6 de agosto de 2013, suscrito por el C. Leonardo Inocente Isidro, Presidente Municipal de San Felipe Usila, distrito de Tuxtepec, respondiendo que el ejercicio presupuestal del programa no corresponde a su periodo como autoridad y que dicha información no le fue entregada por la autoridad saliente, por lo tanto no cuenta con la información solicitada. -----

Handwritten signature or initials.

Respecto del expediente 83 el cual es formado por el oficio SCTG/OS/0883/2014, este deriva de la auditoria número OAX/PDZP-MIAHUATLAN/11, practicada a los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio 2010 cuyo ejecutor fue el Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el cual se determinó una observación denominada "pagos improcedentes" (conceptos de obra pagados no ejecutados) y operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificada por un importe asociado de \$5, 389, 317. 31(CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA NUEVE TRECIENTOS DIECISIETE 31/100 M/N), por lo cual se solicita se inicie el procedimiento administrativo a que haya lugar. -----

Handwritten signature or initials.

Respecto del expediente 85 el cual es formado por el oficio SCTG/OS/0901/2014, este deriva de la auditoria OAX/PIBA/14 ordenado



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

mediante oficio SCAGP/200/046/2014 de fecha 01 de abril del 2014 practicada a los recursos Federales transferidos al estado a través del Programa de Infraestructura Básica para la Intención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) ejercicio presupuestal 2013, cuyo ejecutor fue el H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, donde se observa cedula de observación número 22 denominada "incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados a los mismos" (adjudicación indebida) por un importe de \$18,929,022.69 por lo cual solicita inicie procedimiento administrativo por las irregularidades detectadas en dicha auditoria al municipio en mención. -----

Respecto al expediente núm. 103 el cual es formado por el oficio SCTG/DPJ/QD/405/2014 en relación al expediente 490/QD/2014, este deriva a lo ordenado en el punto tercero del acuerdo de fecha 19 de septiembre del 2014 donde se remite escrito de fecha 25 de agosto del 2014, suscrito por los C. Carlos Santiago Gutiérrez, Olivia Cervantes Trinidad, Amador Vásquez, Antonio Pérez San Juan, Mireya Vásquez Escobar y otros dirigidos al profesor Moisés Carreño Vásquez, Presidente Municipal Constitucional de Santiago Yolomecatl, en el cual hacen del conocimiento del cobro exagerado por las nuevas tomas o instalaciones de la red de servicio de agua potable de dicha comunidad. -----

Respecto al expediente núm. 124 el cual es formado por el oficio SCTG/OS/1241/2014, en relación a las observaciones determinadas conjuntamente por la Secretaria de la Función Pública y este Órgano Estatal de Control, respecto a la Auditoria número OAX/cNcH-PROII-Tlacotepec/2014 ordenada mediante oficio número SCTG/OS/0974/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, practicada a los recursos Federales Transferidos al Estado a través de la Cruzada Nacional contra el Hambre-Programa de infraestructura Indígena, ejercicio presupuestal 2014 cuyo ejecutor fue el H. Ayuntamiento de San Jacinto Tlacotepec, adjunto al presente expediente de la Auditoria correspondiente a la documentación en la revisión y a la cedula de recomendación número 0117 incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal (la persona física o moral que resulto adjudicada con un contrato no presento el "acuse de recepción" con el que se compruebe que realizo la solicitud de opinión prevista en la resolución Miscelánea Fiscal del año que corresponde y no presento la opinión del sistema de Administración Tributaria) -----

Respecto al expediente núm. 126 el cual es formado por el oficio SCTG/OS/0979/2014, en relación a las observaciones determinadas conjuntamente por la Secretaria de la Función Pública y este Órgano Estatal

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

2014

de Control, respecto a la Auditoria número OAX/CNcH-PROII-Tlahuitoltepec/2014 ordenada mediante oficio número SCTG/OS/0979/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, practicada a los recursos Federales Transferidos al Estado atreves de la Cruzada Nacional contra el Hambre- Programa de infraestructura Indígena, ejercicio presupuestal 2014 cuyo ejecutor fue el H. Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec, adjunto al presente expediente de la Auditoria correspondiente a la documentación en la revisión y a la cedula de recomendación número 0117 incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal (la persona física o moral que resulto adjudicada con un contrato no presento el "acuse de recepción" con el que se compruebe que realizo la solicitud de opinión prevista en la resolución Miscelánea Fiscal del año que corresponde y no presento la opinión del sistema de Administración Tributaria). -----

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTES 490, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 510: -----
Respecto al expediente 490 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/438/2016 relativo al expediente 109/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD5100-13-0029-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 17 de abril de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) atreves de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de San Juan Ozolotepec "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$4,080,000.00(CUATRO MILLONES OCHENTA MIL 00/100 M/N) correspondientes a 75 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio.-

Respecto al expediente número 496 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/494/2016 relativo al expediente 099/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD6187-13-0307-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 05 de septiembre de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) atreves de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de

[Handwritten signature]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten signature or initials.

Eloxochitlán de Flores Magón "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$23,622,000.00 (VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100 M/N) correspondientes a 186 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de Eloxochitlán de flores Magón, Distrito de Teotitlán, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio. -----

Respecto al expediente número 497 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/502/2016 relativo al expediente 096/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD6122-13-0274-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 27 de agosto del 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) atreves de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de San Cruz Acatepec "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$6,120,000.00(SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL 00/100 M/N) correspondientes a 100 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio. -----

Handwritten signature or initials.

Respecto al expediente número 498 deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/496/2016 relativo al expediente 086/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD6194-13-0425-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 30 de septiembre de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) atreves de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de Santa María Peñoles "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$3,060,000.00(TRES MILLONES SESENTA MIL 00/100 M/N) correspondientes a 50 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etlá, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio.

Handwritten signature or initials.

Respecto al expediente 499 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/504/2016 relativo al expediente 095/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD5106-13-0030-CDI del



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten mark resembling the number 22.

programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 17 de abril de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) atreves de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de San Juan Ozolotepec "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$2,720,000.00(DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 M/N) correspondientes a 50 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de San Vicente Coatlán, Distrito de Ejutla, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio. -----

Respecto al expediente 500 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/500/2016 relativo al expediente 097/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD6118-13-0268-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 27 de agosto de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) atreves de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de San Idelfonso Sola "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$5,440,000.00(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 M/N) correspondientes a 100 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de San Idelfonso Sola, Distrito de Sola de Vega, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio. -----

Handwritten mark resembling a large number 1.

Respecto al expediente 501 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/508/2016 relativo al expediente 094/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD6239-13-0407-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 24 de septiembre de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) atreves de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de San Pedro el Alto "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$3,644,800.00(TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 M/N) correspondientes a 67 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de San Pedro el Alto,

Handwritten signature or initials.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

122

Distrito de Pochutla, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio. -----

Respecto al expediente 502 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/498/2016 relativo al expediente 098/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD6177-13-0306-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 5 de septiembre de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a través de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de Santa María Teopoxco "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$14,478,000.00(CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 M/N) correspondientes a 114 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio. -----

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Respecto al expediente 510 este deriva del oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/506/2016 relativo al expediente 093/IQD-A/2016, el cual deriva del convenio de ejecución número PVD5960-13-0255-CDI del programa Vivienda Digna 2013 celebrado el 27 de agosto de 2013 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) o "INSTANCIA NORMATIVA" y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a través de su subdelegado jurídico en el estado de Oaxaca, "LA DELEGACION" "INSTANCIA AUXILIAR" y el municipio de San Juan Ozolotepec "INSTANCIA EJECUTORA" por un monto total de \$3,808,000.00(TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL 00/100 M/N) correspondientes a 70 SUBSIDIOS para la realización de igual número de acciones de vivienda bajo la modalidad (UBVR) ejercicio presupuestal 2013 cuyo ejecutor fue el Municipio de San Juan Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán, por el incumplimiento de sus deberes y la no ejecución del mencionado convenio.-----

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTES 76 y 469: -----

Respecto al expediente 76 este deriva del oficio CM/1382/2014 relativo al expediente CM/IA/34/2014, derivado del escrito de los CC. Beatriz María



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

SR2C

Rodríguez Casanovas, Joel Armando Castillo Pérez, Alberto de Jesús Canseco Girón, Elsa de la Soledad Martínez Iturribarria quienes se desempeñaban como regidores municipales del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, durante el trienio 2011-2013, en donde hacen mención a presuntas irregularidades por parte del C. Luis Julián Ugartechea Begue quien se desempeñó como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por haber llevado a cabo sesiones ordinarias de cabildo y el levantamiento de actas de sesiones de fecha 24 y 27 de diciembre del 2013, las cuales fueron falsas y constitutivas de delitos ya que no fueron llevadas a cabo y mucho menos se les informo de dicha sesión tomando decisiones arbitrarias. -----

Respecto al expediente 469 este deriva del oficio CM/DRSP/099/2016 relativo al expediente número CM/C.A./20/2016 mediante el cual el Contralor Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, remite copia del oficio número DGRRFEMB-1962/16 de fecha 9 de marzo del 2016, suscrito por el Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en los Estados y Municipios, dela Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoria Superior de la Federación, respecto a los actos u omisiones cometidos por el C. Luis Julián Ugartechea Begue quien se desempeñó como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el trienio 2011-2013, lo anterior derivado de la auditoria 1082 de tipo "financiera y de cumplimiento" denominada "fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios" correspondiente a la cuenta pública 2011. -----

[Handwritten mark]

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

[Handwritten signature]

EXPEDIENTES 158, 160 y 161: -----

Respecto del expediente 158 este deriva del oficio ASE/OAS/0178/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/018/2015 derivado de la auditoria ASE/SAF/1853/2013, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Juan Juquila Mixe, distrito de Yautepec, Oaxaca, ejercicio dos mil doce, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$12,572,556.34 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS 34/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios "(EFM), del ramo "33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), ramo "33 Fondo de Aperturas para



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten signature or initials.

el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”(FORTAMUM-DF) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Juan Juquila Mixes, distrito de Yautepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2012 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Respecto del expediente 160 este deriva del oficio ASE/OAS/0177/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/017/2015 derivado de la auditoria ASE/SAF/2450/2013, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa María Texcatitlan, distrito de Cuicatlan, Oaxaca, ejercicio dos mil doce, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$7,652,062.86 (SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del “ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios ”(EFM), del ramo “33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”(FAISM), ramo “33 Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”(FORTAMUM-DF) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Textcatitlan, distrito de Cuicatlan, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2012 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Handwritten signature or initials.

Respecto del expediente 161 este deriva del oficio ASE/OAS/0176/2015, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/016/2015 derivado de la auditoria ASE/SAF/3362/2013, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa Maria Yoloxochitlan, distrito de Teotitlan, Oaxaca, ejercicio dos mil doce, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$12,157,705.08 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 08/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del “ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios ”(EFM), del ramo “33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”(FAISM), ramo “33 Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”(FORTAMUM-DF) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Yoloxochitlan, distrito de Teotitlan, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2012 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Handwritten signature or initials.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

JRL

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTES 225 y 226: -----

Respecto del expediente 225 el cual es formado por el oficio DGRRFEM-A-4175/2015, deriva del Pliego de Observaciones número PO1131/15 con clave de auditoria 13-D-20450-02-1413-06-001 sobre las irregularidades y responsabilidades señaladas en dicho pliego de observaciones "se presume un daño a la hacienda Pública Federal por un monto de \$5,871,145.09 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N)" debido a que el municipio no presento la documentación justificativa y comprobatoria para determinar el ejercicio y destino de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013, que le fueron transferidos por el gobierno del estado de Oaxaca al H. Ayuntamiento de Santiago Amoltepec correspondiente al ejercicio 2013.-----

[Handwritten mark]

Respecto del expediente 226 el cual es formado por el oficio DGRRFEM-B-4175/2015, deriva del Pliego de Observaciones número PO1132/15 con clave de auditoria 13-D-20450-02-1417-06-001 sobre las irregularidades y responsabilidades señaladas en dicho pliego de observaciones "se presume un daño a la hacienda Pública Federal por un monto de \$39,117,803.10(TREINTA NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MILOCHOSIENTOS TRES PESOS 10/100 M.N)" debido a que el municipio no presento la documentación justificativa y comprobatoria para determinar el ejercicio y destino de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, que le fueron transferidos por el gobierno del estado de Oaxaca al H. Ayuntamiento de Santiago Amoltepec correspondiente al ejercicio 2013.-----

[Handwritten signature]

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTES 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249: Respecto al expediente 240 este deriva del oficio ASE/OAS/1492/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/044/2015, derivado de la auditoria ASE/SAF/2068/2013, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca, ejercicio dos mil doce,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$1,285,786.59 (UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA SEIS PESOS 59/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios " en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2012 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - - -

Respecto al expediente 241 este deriva del oficio ASE/OAS/1493/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/045/2015, derivado de la auditoria ASE/SAF/3365/2013, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Miguel Chimalapa, distrito de Juchitán, Oaxaca, ejercicio dos mil doce, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$1,823,218.98 (UN MILLON OCHOSIENTOS VEINTITRES MIL DOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 33 Fondo para Infraestructura Social Municipal(FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal(FORTAMUM-DF) en las que tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Miguel Chimalapa, distrito de Juchitán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2012 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - - ,

Respecto al expediente 242 este deriva del oficio ASE/OAS/1499/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/053/2015, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2364/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Pedro Comintancillo, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$16,647,723.22 (DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 22/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28, Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos Federales, Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos Extraordinarios, así como el ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en las que se presumen tuvieron participación

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

Handwritten signature or initials.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

los concejales integrantes del municipio de San Pedro Comintancillo, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingreso y gasto público que le fue requerida correspondiente a dicho monto en mención ejercicio fiscal 2013. -----

Respecto al expediente 243 este deriva del oficio ASE/OAS/1495/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/047/2015, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/0377/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, distrito del Centro, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$190,264,484.16 (CIENTO NOVENTA MILLONES DOCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUANTROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios", ramo 33 Fondo III, Fondo de Infraestructura Social y Municipal (FISM); Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, distrito del Centro, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingresos y egresos correspondiente a dicho monto en mención. -----

Respecto al expediente 244 este deriva del oficio ASE/OAS/1497/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/P.R./028/2015, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2085/2015, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Magdalena Mixtepec, distrito de Zimatlán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$10,103,111.61 (DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 61/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28, Ingresos Extraordinarios, Participaciones e Incentivos Federales, Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF), en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Magdalena Mixtepec, distrito de Zimatlan, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingreso y gasto público que le fue requerida correspondiente a dicho monto en mención ejercicio fiscal 2013. -----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten mark resembling the number 27.

Respecto al expediente 245 este deriva del oficio ASE/OAS/1496/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/048/2015, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2477/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Nuevo Zoquiapam, distrito de Ixtlán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$4,455,847.48 (CUATRO MILLONES CUANTROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28, Ingresos Propios, Ramo 33 fondo IV Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF), en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Nuevo Zoquiapam, distrito de Ixtlán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingreso y gasto público que le fue requerida correspondiente a dicho monto en mención ejercicio fiscal 2013. -----

Handwritten mark resembling a large number 1.

Respecto al expediente 246 este deriva del oficio ASE/OAS/1498/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/052/2015, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2109/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Juan Comaltepec, distrito de Choapam, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$19,033,199.68 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28, Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos Federales, Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF) e Ingresos Extraordinarios, en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Juan Comaltepec, distrito de Choapam, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingreso y gasto público que le fue requerida correspondiente a dicho monto en mención ejercicio fiscal 2013. -----

Handwritten signature or initials.

Respecto al expediente 247 este deriva del oficio ASE/OAS/1491/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/043/2015, derivado de la auditoria ASE/SAF/3111/2013, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa María Xadani, distrito de Juchitán, Oaxaca, ejercicio dos mil doce, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$6,440,132.70 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRENTA Y DOS MIL PESOS 70/100 M.N.) que corresponden a recursos de cuentas denominadas "dietas" y "sueldo al personal de confianza", a la partida "gastos indirectos" pólizas E-0000197, E-0000273 y E-0000411 de fechas 15 de julio, 06 de octubre y 31 de diciembre del 2012, de igual forma por pagos de elaboración de proyectos ejecutivos de obras los cuales no fueron presentados, así mismo la partida de programa "desarrollo institucional" (servicios "cursos, conferencias, teleconferencias etc.") póliza E-000412 de fecha 31 de diciembre del 2012, de igual forma de la partida "sueldo al personal de confianza" respecto de la segunda quincena del mes de mayo y la primer quincena del mes de agosto donde se carece de documentación comprobatoria, así mismo la partida denominada "Acciones Sociales" subcuenta "Rezago Social" póliza E000383 de fecha 31 de diciembre de 2012, de igual forma por falta de documentación a las obras "biblioteca en la escuela primaria José Vasconcelos, rehabilitación de barda perimetral de la escuela preescolar Cuauhtémoc y ampliación de la red de energía eléctrica", de igual forma la partida denominada "pagos improcedentes o en exceso" en 5 obras reflejadas en el anexo DAIF-6 y por último se observó la fiscalización de obras de administración directa como "obra de mala calidad o con vicios ocultos", en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Xadani, distrito de Juchitán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingreso y gasto público que le fue requerida correspondiente a dicho monto en mención ejercicio fiscal, 2013. -----

Respecto al expediente 248 este deriva del oficio ASE/OAS/1502/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/049/2015, derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/0639/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Mazatlan de Villa de Flores, distrito de Tlacolula, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$36,577,149.58 (TREINTA Y SEIS MILLONESQUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28, Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos Federales, Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF), en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Mazatlán de villa de Flores, distrito de Teotitlan, Oaxaca, durante el ejercicio

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

Handwritten signature: José Díaz.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingreso y gasto público que le fue requerida correspondiente a dicho monto en mención ejercicio fiscal 2013. -----

Respecto al expediente 249 este deriva del oficio ASE/OAS/1494/2015 en relación al expediente ASE/UAJ/PRAS/046/2015, derivado de la auditoria ASE/SAF/2708/2013, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Sebastián Teitipac, distrito de Tlacolula, Oaxaca, ejercicio dos mil doce, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$1,560,954.81 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N), que corresponde al recurso proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (FISE), en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Sebastián Teitipac, distrito de Tlacolula, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2012 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de ingreso y gasto público que le fue requerida correspondiente a dicho monto en mención ejercicio fiscal 2012. -----

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTES 344 y 345: -----

Respecto del expediente 344 el cual es formado por el oficio ASE/OAS/2133/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/064/2015 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2082/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Tamazulapam del Espíritu Santo, distrito Mixe, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$25,612,143.87 (VEINTICINCO MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA TRES PESOS 87/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Tamazulapam del espíritu Santo, distrito Mixe, Oaxaca, durante



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten initials or signature in the top right corner.

el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Respecto del expediente 345 el cual es formado por el oficio ASE/OAS/2132/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/063/2015 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/0413/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San Pedro Mixtepec, distrito de Juquila, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$87,727,433.24 (OCHENTA SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA TRES PESOS 24/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San Pedro Mixtepec, distrito de Juquila, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Large handwritten mark or signature on the right side of the page.

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTE 101: Este expediente fue formado en atención al oficio SCTG/DPJ/QD/411/2014 relativo al expediente 495/QD/2014, mediante el cual la titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental remitió expediente para inicio de procedimiento administrativo correspondiente, lo anterior derivado del escrito de fecha doce de septiembre del 2014, firmado por los C. AMADO GRACIA GARCIA, FELIX SOSA REYES y CELSO HERNANDEZ GARCIA, Agente Municipal, Agente Municipal Suplente y Tesorero de la Agencia Municipal de la Agencia Municipal de San Juan Sosola, Municipio de San Jerónimo Sosola, Etna, mediante el cual denuncian presuntas hechos constitutivos de responsabilidad administrativa por parte de los ciudadanos NATALIO GARCIA REYES y GABRIEL VELASCO REYES, anterior Agente y Secretario de la Agencia Municipal, respectivamente, de San Juan Sosola, Municipio de San Jerónimo Sosola, distrito de Etna, Oaxaca. -----

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

En este expediente la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se declara incompetente



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

para conocer y resolver el asunto del expediente 101 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura, por lo que se ordena su archivo definitivo. -----

EXPEDIENTES 371, 373, 374, 408, 409 y 410: -----
Respecto al expediente 371 este deriva del oficio ASE/OAS/2236/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/P.R./050/2015 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2367/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santa María Xadani, distrito de Juchitán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$17,476,679.13 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Xadani, distrito de Juchitán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

Respecto al expediente 372 este deriva del oficio ASE/OAS/2234/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/P.R./037/2015 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2097/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San José el Progreso, distrito de Ocotlán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$16,435,856.07 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS 07/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San José el Progreso, distrito de Ocotlán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

[Handwritten signature]

Respecto al expediente 373 este deriva del oficio ASE/OAS/2235/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/P.R./044/2015 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/1463/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santiago Amoltepec, distrito de Sola de Vega, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$51,870,165.99 (CINCUENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

[Handwritten mark]

Respecto al expediente 374 este deriva del oficio ASE/OAS/0392/2016 relativo al expediente ASE/UAJ/P.R./007/2016 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2382/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Unión Hidalgo, distrito de Juchitán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$44,620,904.13 (CUARENTA CUATRO MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 13/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos), "Programas Federales Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) y "Programas Federales para la Construcción y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Saneamientos en las Zonas Urbanas y Rurales" (APAZO APAZUR) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Unión Hidalgo, distrito de Juchitán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - -

[Handwritten signature]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

JRL

Respecto al expediente 374 este deriva del oficio ASE/OAS/0394/2016 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS./013/2016 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2376/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Teotitlán de Flores Magón , distrito de Teotitlán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$23,286,122.32 (VEINTITRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Teotitlán de Flores Magón, distrito de Teotitlán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - -

Respecto al expediente 375 este deriva del oficio ASE/OAS/0393/2016 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS./012/2016 derivado de la auditoria ASE/OAS/SAF/DACF/2700/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de San José del Peñasco, distrito de Miahuatlán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$7,441,038.56 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 Entidades Federativas y Municipales en los Fondos; Fondo Municipal de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Compensación y Fondo Municipal por las Ventas Finales de Gasolina y Diésel" "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de San José del Peñasco, Distrito de Sola de Miahuatlán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. - - -

1

M...



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

JRL

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

EXPEDIENTES 136, 257, 334, 349 y 359:-----

Respecto del expediente 136 el cual es formado por el oficio SCTG/DPJ/QD/904/2014 en relación al expediente 688/QD/2014, este deriva del correo electrónico Ventanitamorada@yahoo.com.mx recibido por el buzón en línea del portal de internet de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con fecha 16 de diciembre del dos mil catorce por medio del cual el C. HERMINIO JOEL ARELLANO ORTIZ hace del conocimiento presuntas irregularidades administrativas en el ejercicio de sus funciones cometidas por el ciudadano HUGO RAYMUNDO BETANZOS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel Achiutla, Tlaxiaco, Oaxaca.-----

[Handwritten signature]

Respecto del expediente 257, el cual es formado por el oficio SCTG/PDJ/AO/276/2015 en relación al expediente 56/AO/2015, el cual hace referencia al escrito de la empresa "Vértice Ingeniería y Servicios S.A de C.V." donde solicita el pago de \$816, 546.66 del 30% de la aportación municipal de las estimaciones número 1 y 2 finiquito correspondiente al adeudo del pasivo 2010 del contrato de obra número 12R100-APASZR-SC-03-162/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, con la Comisión Estatal del Agua con periodo de ejecución del 1 de enero del 2010 al 28 de febrero del 2010, con un importe contratado de \$2, 730,312.40 referente la obra: "construcción del sistema de agua potable" en la localidad de San Pedro municipio de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca: construcción del sistema de agua potable, en la localidad de Congregación Juárez Tecuasinatate, municipio de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca.-----

[Handwritten signature]

Respecto del expediente 334 el cual es formado por el oficio SCTG/DPJ/1559/2015 relativo al expediente 551/QD/2015, en relación al memorándum número SCTG/DSEIO/0954/2015 de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por el ingeniero Roberto Gerardo Hernández Zaunbos, Director de Supervisión y Evaluación de Inversión y obras de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y dirigido al C. Avelino Salvador Vásquez Díaz, Director de Procedimientos Jurídicos de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a través del cual remite expediente correspondiente a la investigación realizada a las obras de Rehabilitación del Sistema de Agua Potable primera etapa y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable segunda etapa, ejecutados con recursos del



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

Handwritten mark resembling the number 7 or a stylized signature.

programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APASZU), ejercicio presupuestal 2011 y 2012 en la localidad de Santa Catarina Juquila, municipio del mismo nombre. -----

Respecto al expediente núm. 349 el cual es formado por el oficio SCTG/DPJ/1041/2015 en relación al expediente 838/QD/2015, este deriva del escrito de fecha 9 de septiembre de 2015, signado por el C. Guadalupe García León, a través del cual solicita información al C. Alejandro Aparicio Santiago, presidente constitucional de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, sobre la situación laboral del C. Heriberto Jiménez Vásquez en dicho municipio y si actualmente sigue laborando en citado municipio. ----

Respecto al expediente núm. 359 el cual es formado por el oficio SCTG/DPJ/QD/1829/2015, relativo al expediente 1163/QD/2015 el cual deriva del escrito de fecha 6 de noviembre del 2015, signado por los CC. Rene Gabriel Alonso Córdoba, Judith Xóchitl Jiménez Calvo, Tomasa Margarita Sánchez García y Eleazar Osvaldo Galicia Méndez, en su carácter de Síndico Único Constitucional, Regidor de Hacienda, Regidora de Seguridad y Regidor de Agricultura, del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca. Mediante el cual hacen del conocimiento de presuntas irregularidades y actos de corrupción por parte del C. Andrés Odilón Sánchez Gómez, Presidente Municipal de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca por no haber informado el estado financiero, cuenta pública y patrimonial del municipio en mención, así como la situación que guarda en general la administración pública municipal y gastos unilaterales de obras sin aprobar y demás irregularidades administrativas que se han generado. -----

Large handwritten mark, possibly a signature or initials.

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

Handwritten signature or initials.

EXPEDIENTES 205 Y 206: -----

Respecto del expediente 205 el cual es formado por el oficio ASE/OAS/0982/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS./031/2015 derivado de la auditoria ASE/SAF/0431/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Ejutla de Crespo, distrito de Ejutla, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$49,357,679.23 (CUARENTA NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santa María Xadani, distrito de Juchitán, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto. -----

Respecto al expediente 206 deriva del oficio ASE/OAS/0982/2015 relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS./030/2015 derivado de la auditoria ASE/SAF/02373/2014, respecto a la cuenta Pública Municipal del Municipio de Santo Domingo Ingenio, distrito de Juchitán, Oaxaca, ejercicio dos mil trece, del cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas y responsabilidades causados a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$19,167,532.05 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESETA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOS PESOS 05/100 M.N.) que corresponden a recursos provenientes del "ramo 28 participaciones e incentivos Federales e ingresos propios, del "ramo 33 Apartado III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"(FAISM), "ramo 33 Apartado IV Fondo de Aperturas para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF) e ingresos extraordinarios"(rendimientos) en las que se presumen tuvieron participación los concejales integrantes del municipio de Santo Domingo Ingenio, distrito de Juchitan, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2013 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a dicho monto en mención. -----

En estos expedientes se propone la caducidad de la instancia por la falta de impulso procesal y porque dichos expedientes han rebasado por mucho la inactividad procesal de 180 días.-----

Enseguida la Diputada Presidenta **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, hace del conocimiento de los presentes que el día de hoy, mediante oficio número OM/327/2017 el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, remitió copia certificada del acta de toma de protesta del Ciudadano Gabino Cué Monteagudo, como Gobernador del Estado de Oaxaca, de fecha 10 de diciembre de 2010. Lo anterior, como prosecución del trámite que se le da al expediente 34/2016. -----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

A continuación, como cuarto punto del orden del día la Diputada Presidenta **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, procede a preguntar a los integrantes de esta Comisión si desean poner a consideración de la comisión algún asunto, manifestando todos los presentes que por el momento no tienen algún asunto que exponer. -----

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente Instructora, **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, da por clausurada la presente sesión siendo las doce horas con quince minutos del mismo día de su inicio.- DAMOS FE.-----

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.


DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
PRESIDENTA


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE INSTRUCTORA


DIP. MARÍA MERCEDES
ROJAS SALDAÑA
INTEGRANTE

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ
GALINDO
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ DE JESÚS
ROMERO LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN MENDOZA REYES
INTEGRANTE

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.